

Dircción errada
26-12-18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2018
SDM-SC-263515

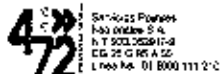
Señor (a):
DARIO HERNAN VALLEJO CONTRERAS
CALLE 128 A BIS No. 58 C - 97
CORREO: darihvallejoc@hotmail.com
BOGOTA

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Ramero
	☒ Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
	☐ No Existe	Cerrado	No Contactado
	☐ Falta de Datos	Faltado	Añadido Conductor
	☐ Falta de Mapa		
Fecha:	28/12/18	Horario:	
Nombre del solicitante:	Nombre del conductor:		
C.C.	C.C.	C.C.	C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

REF: RTA- SDM-388796

Señor Vallejo

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que no es este el espacio procesal, para manifestar su inconformidad, así como tampoco se encuentra en términos para impugnar el comparendo electrónico 11001000000020572356, no obstante se aclara que podía haberse presentado en las instalaciones del Supercade de Movilidad ubicado en Calle 13 No 37-35 de lunes a viernes entre las 7:00 am y las 5pm horas, con el fin de impugnar del comparendo electrónico citado, entre los siguientes once (11) hábiles, a la notificación del mismo y ante un abogado exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que considere necesarias para comprobar la no comisión de la infracción,, lo anterior teniendo en cuenta que la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito – establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss.).



REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Cúla
Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ B.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111811000
Envío: YG213771289CC

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
DARIO HERNAN VALLEJO
CONTRERAS
Dirección: CALLE 128 A BIS NO 58
C. 97
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111811094
Fecha Pro-Administración:
21/12/2018 10:11:11
E-mail: adbogota.gov.co
Teléfono: 01 800 111 212

vez en complemento de lo descrito, prevé el ARTÍCULO 205 DEL DECRETO DE 2012. REDUCCIÓN DE LA MULTA. Modifica el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales seguirán su vigencia, así:

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. (El curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará en el organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si pagó dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. (El curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde cometió la infracción).

7 - 35

0

adbogota.gov.co

195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción o 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este declare las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles y en su efecto presentar los recursos que la Ley establece para este tipo de actuaciones. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días corridos de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En concordancia con el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017:

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Ahora bien, es de aclarar que mediante Resolución No 942237 del 09/26/2018, fue declarada contraventora la señora ANA CRISTINA CONTRERAS VIUDA DE VALLEJO de las normas de tránsito, ya que los comparendos electrónicos son interpuestos a los propietarios del vehículo como lo consagra el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

Son responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificando en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso (...)

Valga la pena aclarar que al respaldo de los comparendos se indica el procedimiento a seguir ante la imposición del mismo. En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Vanessa Ramirez - Abogada Subdirección De Contravenciones

AC 13 Np. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ, D.C.
2018

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6487

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-388796/ DARIO HERNAN VALLEJO CONTRERAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-263515 d el 11 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

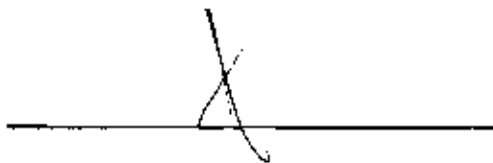
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-388796.

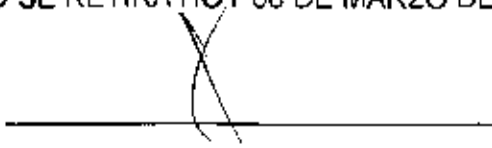
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMAO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
-------------	--